

**RESOLUCIÓN Nro. CGAF-2021-021**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Nro. CCA-SA-PASSE-22-2021**

Mgs. Andrés Burgaentzle Román  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE**

**Considerando:**

- Que,** el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en nombre del Gobierno de España, con domicilio en Madrid y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, suscribieron el Convenio de Financiación entre el 24 de enero y el 16 de febrero de 2011, mediante el cual se autoriza la concesión de una aportación para la cofinanciación de las primeras etapas del “Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios N° ECU-050-B”;
- Que,** de conformidad con la Estipulación Quinta del Convenio de Financiación, se establece que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es la encargada de realizar el seguimiento y control de la aplicación de los fondos españoles a los fines fijados y del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos;
- Que,** el Decreto Ejecutivo Nro. 5 emitido por el Presidente de la República el 30 de mayo de 2014, en el Art. 1, señala: *“Transfiérase a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).”*; en el Art. 3 indica: *“Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo, traspásese a la Secretaría Nacional del Agua, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce dicha unidad administrativa.”*;
- Que,** con fecha 17 septiembre de 2015, la AECID resolvió conceder la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional para que todas las menciones que la Resolución realice al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, queden sustituidas por la Secretaría del Agua (SENAGUA);
- Que,** en la Resolución N° 4 denominado Plazo de Ejecución, del Anexo II que forma parte del Convenio de Financiación, se establece que el plazo de ejecución de la intervención subvencionada ha sido planteado para cuatro años;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

- Que,** mediante Decretos Ejecutivos Nro. 1007 y Nro. 1028, de 4 de marzo y 01 de mayo de 2020, respectivamente, el ex Presidente Lenin Moreno Garcés, dispuso la fusión del Ministerio del Ambiente (MAE) y la Secretaría del Agua (SENAGUA), creando el Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE);
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al ingeniero Gustavo Rafael Manrique Miranda, como Ministro del Ambiente y Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 059 de 05 de junio de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: *“Cámbiese la denominación del “Ministerio del Ambiente y Agua”, por el de “Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”;*
- Que,** la Máxima Autoridad Institucional delegó mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-24 de 31 de agosto del 2020, al/la señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, en Gestión Administrativa contenido en el literal b del artículo 12: *“Autorizar el inicio de todo procedimiento precontractual de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, actuar y suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de régimen común de los procedimientos dinámicos (Compra por Catálogo, Subasta Inversa Electrónica); procedimientos comunes (Licitación, Cotización, Menor Cuantía); procedimientos de Consultoría (Concurso Público, Lista Corta, Contratación Directa); procedimientos especiales (Contrato Integral por Precio Fijo, Contrataciones en situaciones de emergencia, Compra de bienes inmuebles, Arrendamiento de bienes inmuebles, Feria Inclusiva, Seguros, Arrendamiento de bienes muebles); y régimen especial (bienes o servicios únicos en el mercado o con proveedor único, repuestos o accesorios, obra o actividad artística, científica o literaria, asesoría y patrocinio jurídico, comunicación social, seguridad interna y externa, transporte de correo interno e internacional, contratos entre entidades públicas y subsidiarias, contrataciones de instituciones financieras y de seguros del estado, empresas mercantiles del estado y subsidiarias), para lo cual suscribirá todas las resoluciones o documentos necesarios para este fin; designar las comisiones técnicas en la fase precontractual, al administrador del contrato y de ser el caso, al fiscalizador; así como, las comisiones de entrega recepción de los contratos; y, aprobar pliegos, todo ello en el ámbito de Planta Central”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: *“Cámbiese la denominación del “Ministerio del Ambiente y Agua”, por el de “Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAAE-DF-2021-1170-M de 27 de agosto de 2021, la Directora Financiera emite el aval y certificación presupuestaria correspondiente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE”; correspondiente a los siguientes rubros:
- Nro. 218 correspondiente a la partida presupuestaria números: 54.00.001.001.730602.1701.701.3018.5041, denominada: “Servicio de Auditoría” por un valor de \$25.080,00 (VEINTICINCO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
  - Nro. 219 correspondiente a la partida presupuestaria números: 54.00.001.001.730602.1701.202.2003.2209, denominada: “Servicio de Auditoría” por un valor de \$3.009,60 (TRES MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100);

- Que,** mediante memorando Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0664-M de 30 de agosto de 2021, el Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera el inicio del proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE";
- Que,** mediante Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos Nro. CGAF-2021-013 de 10 de septiembre de 2021 y Fe de Erratas de 24 de septiembre de 2021; el Coordinador General Administrativo Financiero, previo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa legal vigente, resolvió: "(...) Artículo 1.- Aprobar los pliegos previa a la no objeción de la AECID y disponer el inicio del proceso de consultoría No. CCA-SPA-PASSE-22-2021, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE";
- Que,** mediante memorandos Nros. MAAE-CGAF-2021-1260-M de 13 de septiembre de 2021 y MAAE-CGAF-2021-1296-M de 21 de septiembre de 2021, se notificó como Técnicos Delegados y responsables de la etapa precontractual del procedimiento de consultoría Nro. CCA-SA-PASSE-22-2021, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE a los funcionarios: Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Especialista en Gestión Financiera Contable y Presupuestaria como Profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá, al Soc. Juan Carlos Jaramillo Guerrero, Analista Social como Titular del área requirente y a la Ing. Diana Margorie Lara Minda, Analista Administrativo Financiero Provincial como Profesional afín al objeto de la contratación, así como se puso en conocimiento el cronograma del procedimiento a ser efectuado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAAE-DAPS-2021-0343-M de 23 de septiembre de 2021, la Ing. Virginia de Monserrate Navia, en su calidad de Profesional designada por la máxima autoridad, quien la presidirá, designó a la Sra. Erika Lizeth Valverde, Asistente de Adquisiciones y Compras Públicas como Secretaria de la Comisión Técnica Evaluadora del proceso signado con el código No. CCA-SPA-PASSE-22-2021, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE";
- Que,** mediante Acta No. 1 - Preguntas, Respuesta y Aclaraciones de fecha 23 de septiembre de 2021, la Comisión Técnica designada para el efecto, dejó constancia que no se realizaron preguntas por parte de los oferentes y tampoco se efectuaron aclaraciones dentro del procedimiento de Consultoría signado con el código Nro. CCA-SA-PASEE-22-2021;
- Que,** mediante Acta No. 2 - Apertura de Ofertas de fecha 07 de octubre de 2021, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora del proceso, se procedió a efectuar la apertura de las ofertas receptadas acorde a los lineamientos de los pliegos del presente proceso;
- Que,** mediante Acta No. 3 - Convalidación de errores de fecha 11 de octubre de 2021, la Comisión Técnica Evaluadora del proceso, manifestaron: "Con los antecedentes expuestos, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes: Auditsolver Auditores y Contadores Cía. Ltda. CON RUC No. 1792244587001 y Russell Bedford Ecuador S.A. CON RUC No. 1790676188001, presentan errores convalidables, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente. Por lo expuesto, se solicita que los oferentes cumplan con las convalidaciones solicitadas en el tiempo establecido para el efecto"; para lo cual mediante memorando Nro. MAAE-DAPS-2021-0371-M de 11 de octubre de 2021 la Ing. Virginia de Monserrate Navia, en su calidad de Profesional designada por la máxima autoridad, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se efectúe la publicación en la página institucional en el apartado correspondiente al proceso de contratación las

actas generadas por la Comisión para conocimiento de los oferentes de la convocatoria abierta de Consultoría;

- Que,** mediante Acta Nro. 4 - Calificación de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, la Comisión Técnica Evaluadora del proceso, indicaron: **“6. CONCLUSIONES:** *De las ofertas calificadas, los oferentes Russell Bedford Ecuador S.A., con RUC Nro. 1790676188001, ha obtenido un puntaje de 0.84 puntos. Con base en lo señalado, la Comisión Técnica resuelve recomendar continuar con la fase de negociación con el oferente Russell Bedfor Ecuador S.A., y demás acciones subsecuentes”;* para lo cual mediante memorando Nro. MAAE-DAPS-2021-0378-M de 15 de octubre de 2021 la Ing. Virginia de Monserrate Navia, en su calidad de Profesional designada por la máxima autoridad, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se efectúe la publicación en la página institucional en el apartado correspondiente al proceso de contratación el Acta Nro. 4 Calificación de Ofertas para conocimiento de los oferentes de la convocatoria abierta de Consultoría;
- Que,** mediante Oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0220-M de fecha 15 de octubre de 2021, el Mgs. Rafael Osorio, Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, puso en conocimiento de la Agencia de Española de Cooperación para el Desarrollo AECID el Acta No. 4 - Calificación de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, para la respectiva autorización de NO OBJECIÓN a la Etapa de Negociación;
- Que,** mediante Oficio No. CV-291-2021-OTC-ECU de 18 de octubre de 2021, la Agencia de Española de Cooperación para el Desarrollo AECID concedió la No Objeción a la etapa de Negociación con oferente Russell Bedford Ecuador S.A., para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE (ECU-050-B)”;
- Que,** mediante Acta Nro. 5 - Aclaratoria a la Calificación de las ofertas de 18 de octubre de 2021, la Comisión Técnica Evaluadora del proceso, textualmente señalan: *“Una vez revisada el Acta 4 Calificación de las Ofertas, se aclara que en el numeral 5.1 referente a experiencia del jefe de Auditoria se asignara 2.5 puntos por cada año de experiencia como jefe de auditoria, para lo cual mediante memorando Nro. MAAE-DAPS-2021-0381-M de 18 de octubre de 2021 la Ing. Virginia de Monserrate Navia, en su calidad de Profesional designada por la máxima autoridad, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se efectúe la publicación en la página institucional en el apartado correspondiente al proceso de contratación el Acta Nro. 5 Aclaratoria a la Calificación de las Ofertas, para conocimiento de los oferentes de la convocatoria abierta de Consultoría.”;*
- Que,** mediante Acta No. 6 - Negociación de fecha 20 de octubre de 2021, la Comisión Técnica Evaluadora del proceso, señalan: *“(…) 4.1. TEMAS TÉCNICOS. - Las partes se ratifican en lo contenido en los términos de referencia, pliegos y oferta, y cumplirán dentro del plazo establecido a entera satisfacción del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. 4.2. TEMAS ECONÓMICOS. - El Representante Legal de la Compañía RUSSEL BEDFORD ECUADOR S.A., propone como valor de negociación USD. 23.700,00 (Veinte y tres mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que representa el 4,82% menos de la propuesta económica realizada por el oferente; mismo que una vez analizado por la Comisión Técnica, es aceptado. 5. RECOMENDACIÓN. - De acuerdo a la negociación realizada; y a la Normativa Legal vigente, la Comisión Técnica recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, la adjudicación a favor de la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE” por el valor de 23.655.00 (veinte y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA.”;* para lo cual mediante memorando Nro.

MAAE-DAPS-2021-0382-M de 20 de octubre de 2021 la Ing. Virginia de Monserrate Navia, en su calidad de Profesional designada por la máxima autoridad, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se efectúe la publicación en la página institucional en el apartado correspondiente al proceso de contratación el Acta Nro. 6 Negociación, para conocimiento de los oferentes de la convocatoria abierta de Consultoría.”;

**Que,** mediante Acta Nro. 7 - Aclaratoria de Negociación de 20 de octubre de 2021, la Comisión Técnica Evaluadora del proceso, textualmente señalan: “(...) se aclara que en el numeral 5. RECOMENDACIONES el valor de la negociación es de 23.700.00 (Veinte y tres mil setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA por lo que se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, la adjudicación a favor de la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE” por el valor antes mencionado, para lo cual mediante memorando Nro. MAAE-DAPS-2021-0383-M de 20 de octubre de 2021, la Ing. Virginia de Monserrate Navia, en su calidad de Profesional designada por la máxima autoridad, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se efectúe la publicación en la página institucional en el apartado correspondiente al proceso de contratación el Acta Nro. 7 Aclaratoria, para conocimiento de los oferentes de la convocatoria abierta de Consultoría.”

**Que,** mediante Oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0224-O de 20 de octubre de 2021, el Mgs. Rafael Osorio, Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, puso en conocimiento de la Agencia de Española de Cooperación para el Desarrollo AECID el Acta No. 6 - Negociación de fecha 20 de octubre de 2021, para la respectiva autorización de NO OBJECIÓN a la Etapa de Adjudicación del presente procedimiento de contratación;

**Que,** mediante Oficio No. CV-294-2021-OTC-ECU de 21 de octubre de 2021, la Agencia de Española de Cooperación para el Desarrollo AECID concedió la No Objeción a la Adjudicación al oferente Russell Bedford Ecuador S.A., para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE (ECU-050-B)” por el valor de USD. 23.700.00 (Veinte y tres mil setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA);

**Que,** mediante memorando Nro. MAAE-DAPS-2021-0385-M de 22 de octubre de 2021, la Ing. Virginia de Monserrate Navia, en su calidad de Profesional designada por la máxima autoridad, recomendó a la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se proceda con la adjudicación a favor de la Compañía RUSSEL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE” por el valor de USD. 23.700.00 (Veinte y tres mil setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA);

**Que,** mediante memorando Nro. MAAE-CGAF-2021-1553-M de 28 de octubre de 2021, el Mgs. Andrés Burgaentzle Román, en su calidad de Ordenador de Gasto del presente procedimiento de contratación, manifestó: “(...) En mi calidad de delegado de la máxima autoridad, acoyo la recomendación realizada por la Comisión Técnica, por tal motivo solicito se sirva disponer a quien elaborar la Resolución de Adjudicación del procedimiento antes mencionado de Consultoría Convocatoria Abierta para lo cual adjunto el expediente original. Pedido que lo realizo por cuanto se ha obtenido la No Objeción a la Adjudicación, por parte de la Cooperación Española del Ecuador, contenido en el Oficio No. CV-294-2021-OTC-ECU de 21 de octubre de 2021”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAAE-CGAJ-2021-1300-M de fecha 04 de noviembre de 2021, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, en respuesta al memorando Nro. MAAE-CGAF-2021-1553-M de 28 de octubre de 2021, remitió el proyecto de Resolución para ser revisado por la Unidad de Compras Públicas y continuar con el trámite pertinente;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva, sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de Compras Públicas; en concordancia con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala que, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la referida Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, así como las contenidas en la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-24 de 31 de agosto del 2020; y, Acción de Personal Nro. 0455 de 01 de abril de 2021;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** al oferente RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC. 1790676188001, el proceso de Consultoría Nro. CCA-SA-PASSE-22-2021 denominado **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE”**, por un monto de **23.700.00 (veinte y tres mil setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA**, con un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** al oferente RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC. 1790676188001, la presente resolución de Adjudicación del contrato referido en el artículo anterior, quién deberá efectuar los trámites correspondientes para presentar los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo instrumento jurídico.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa realice el proceso correspondiente para su publicación y trámite, en coordinación con el Programa PASS-EE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 05 de noviembre de 2021.

Notifíquese y comuníquese,

Mgs. Andrés Burgaentzle Román  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**